

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecho.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —

Idem oficiales idem id..... 0'90 —

Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por don Agustín y D. Pedro Gómez Goyosaga contra D. Juan Aragón Martínez, se saca a la venta en pública subasta una jaca color castaño obscuro, de ocho años, y de uno veinte de alzada, que ha sido tasada en seiscientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día catorce de agosto próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que la mencionada jaca se encuentra depo-

sitada en la calle de Villalar, número tres duplicado.

Madrid, vintisésis de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. A.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez interino,

Francisco Marcos Pelayo

(A.-706)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Enrique Garde Valverde contra D. Francisco Moreno Agrela, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas objeto de la hipoteca constituida en la escritura de préstamo, radicantes en término de Villanueva de la Reina, partido judicial de Andújar, provincia de Jaén, y que son las siguientes:

Primera.—Una hacienda olivar denominada «Molino Nuevo», compuesta de varias suertes y edificios, que si bien algunas de ellas no son colindantes, constituyen un solo cuerpo de bienes dependientes del molino.

Segunda.—Una hacienda de campo denominada «La Cuevas» en el sitio de los Rubiales, compuesta de diez y siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y dos centíreas, con novecientos cincuenta y cuatro olivos, once higueras, seis encinas, quinientos sesenta y cuatro álamos negros y cuarenta y seis blancos, de la que forma parte una casa principal de la

bor, habitación y recreo, con cuatro casillas nombradas de aceituneros y un molino de aceite.

Tercera.—Una hacienda de olivar denominada «La Salceda», con casa, bodega y ermita, con dos mil cuatrocientos ochenta y nueve olivos en veinticinco hectáreas, treinta áreas y treinta y tres centíreas, en el sitio de los Rubiales.

Cuarta.—Una dehesa nombrada del Orejuelo, poblada en su mayor parte de pinos, chaparral y monte pardo, que mide una extensión superficial de trescientas cuarenta y dos hectáreas y ochenta áreas, o sea seiscientas fanegas, en cuyo terreno se hallan enclavadas las casas denominadas «La Grande», marcada con el número ciento veintisiete; «La Chica», con el número ciento veintiocho; «La Marisca», con el número ciento veintinueve, y la de «Ríos», con el número ciento treinta, conteniendo la primera dos cuartos, cuadras, pajares, hornos y bodegas, con piso alto y dormitorios.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día tres de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana; previéndese: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y ocho de julio de mil novientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabián

(A.-703)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial, sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigus D. Gregorio López y Tellet de Cepeda contra D. José Eduardo Matute y Sanz sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca:

Una casa sita en Madrid, calle de Cárretas, número ocho, cuya finca es de construcción antigua y forma un perímetro que mide dos mil doscientos setenta y dos pies cuadrados, equivalentes a ciento setenta y seis metros y treinta y nueve centímetros; linda: por la derecha, con la número diez, Dirección y Administración del Correo Central; por la izquierda, con el número seis, propiedad de los herederos de D. Eugenio Romillo, y por el testero, con la casa número siete de la calle de la Paz, propiedad de doña María Reyes de la Pena.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán pos-

turas que sean inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor oportúnanos subsistentes, entiéndense que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S. del Sr. Rivas,
Miguel Casas
V.º B.

El Juez,
Miguel de Entrambasaguas
(A.-702)

PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas, previa declaración de pobreza, por D. Fermín Casas Gancedo con D. Eduardo Sánchez Muñoz, se ha acordado citar a éste por tercera vez para que el día 31 de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca en dicho Juzgado y bajo juramento, puestas que le sean de manifiesto las tres letras de cambio y documentos privados presentados, deolare si reconoce como suyas las firmas que con su nombre y apellidos aparecen en los mismos; y mediante a ignorarse el actual paradero del D. Eduardo Sánchez Muñoz, se le cita por medio del presente edicto para el día y hora señalada; y bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le tendrá por confeso en la legitimidad de las firmas para los efectos de la ejecución.

Madrid, 7 de julio de 1928.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez

V.º B.
El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

En los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de mi cargo, por la señora Marquesa de la Lapilla con don Fausto Clemente Atienza y otros, sobre reivindicación de un terreno, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia:

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos veintitrés; el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como

demandante, doña Agueda de Martorell y Fivaller, Marquesa de la Lapilla y de Monasterio, propietaria y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. José Zorrilla y Monasterio y defendida por el Letrado don Francisco González Rojas; y de la otra, como demandados, la Junta provincial de Beneficencia de Madrid, como Patrono de la fundación instituida por doña María Cao, representada por el Procurador D. Francisco Iglesias y defendida por el Letrado don Alfonso Cabello; D. Fausto Clemente y Atienza, jornalero, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Joaquín Rivera y defendido por el Letrado D. José Muley; y contra don Vicente Llorens e sus herederos o causahabientes declarados en rebeldía, sobre reivindicación de un terreno.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la acción reivindicatoria interpuesta, debo condenar y condencar a D. Fausto Clemente y Atienza y a la Junta provincial de Beneficencia de Madrid a que dejen a la libre disposición de doña Agueda Martorell y Fivaller una faja de terreno comprendida entre las dos puertas de la finca «Buenos Aires», contigua a la pared de la misma finca, y entre dicha pared y la vereda que conduce a la fuente de Amaniel, cuya extensión y demás linderos se fijarán en la ejecución de sentencia, sin hacer especial condenación de costa. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncié, mando y firmo.— Antonio Falcón.— Rubricado.

La sentencia cuyos encabezamientos y fallos quedan copiados, ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Vicente Llorens e sus herederos o causahabientes, declarados en rebeldía, pongo el presente que firmo en Madrid, a diez y nueve de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez

V.º B.

El Juez de primera instancia,
José Muñoz Jalón
(A.-707)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Ríaza Barriopedre, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra doña Manuela Lainez, también mayor de edad y domiciliada en la calle del Tutor, número veintiséis, piso segundo derecho, sobre pago de ciento setenta y nueve pesetas, se ha acordado, a instancia del demandante, sacar a pública y primera subasta los bienes embargados en dichos autos a la demandada, consistiendo en bienes muebles, los que han sido tasados en la cantí-

dad de cuatrocientas pesetas, la cual tendrá lugar en Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día seis de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose constar que la subasta se verificará por el precio de la tasación; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Firmado.

V.º B.
Miguel Goy

(A.-705)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, como apoderado de la Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, contra D. José Garrido Moreno, con ignorado paradero, de profesión empleado, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas de principal, resto de mayor suma consigna

da en pagaré de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos veinte, intereses convenidos y no satisfechos al ochenta por ciento anual de quinientas pesetas desde dicha fecha del pagaré hasta su completo pago, gastos y costas, y para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal, se señala el día seis de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana; hágase saber a los adjuntos y a las partes para que comparezcan en la Audiencia de S. S., sita en la calle del Barco, núm. veintiséis, piso segundo, a cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos, testigo o demás medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y a cuyo efecto, para la citación de la parte demandada, expídate el correspondiente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de citación al demandado D. José Garrido Moreno, cuyo paradero se desconoce, y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
(Firmado).

V.º B.
Miguel Goy

(A.-701)

UNIÓN ELÉCTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de Obligaciones Hipotecarias 5 por 100 de la misma, que en el sorteo extraordinario para la amortización anticipada de 2.500 títulos, celebrado el día 14 de junio próximo pasado, han resultado amortizados los siguientes números:

SERVICIO DE OBLIGACIONES 5 POR 100

NÚMEROS QUE HAN SIDO AMORTIZADOS EN EL SORTEO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1928.

12-27-43-51-55-67-72-78-92-94-110-114-116-124-126
129-130-135-182-185-192-196-220-222-241-242-243-244-245
258-264-265-316-323-335-342-344-347-350-360-361-363-398
426-445-448-481-488-505-509-533-563-565-571-586-604-631
638-663-687-698-712-714-729-732-739-741-751-791-799-808
828-838-846-849-880-885-892-893-898-913-916-941-944-950
964-973-988-995-1.021-1.028-1.037-1.061-1.072-1.118-1.126
1.128-1.161-1.162-1.168-1.170-1.172-1.183-1.194-1.197-1.200
1.229-1.240-1.250-1.261-1.276-1.278-1.290-1.296-1.299-1.305
1.310-1.315-1.321-1.324-1.347-1.348-1.353-1.373-1.379-1.391
1.400-1.401-1.401-1.409-1.481-1.459-1.461-1.466-1.501-1.507
1.512-1.514-1.522-1.530-1.531-1.538-1.548-1.556-1.567-1.573
1.575-1.576-1.587-1.614-1.618-1.640-1.654-1.679-1.686-1.688
1.689-1.692-1.706-1.730-1.734-1.746-1.749-1.753-1.759-1.772
1.773-1.776-1.785-1.799-1.803-1.815-1.821-1.831-1.843-1.846
1.848-1.849-1.854-1.860-1.865-1.871-1.874-1.877-1.894-1.895
1.904-1.907-1.911-1.918-1.926-1.933-1.954-1.960-1.961-1.966
1.973-1.977-2.014-2.023-2.037-2.039-2.061-2.108-2.139-2.152
2.168-2.194-2.207-2.216-2.221-2.241-2.245-2.252-2.254-2.259
2.263-2.269-2.279-2.301-2.305-2.307-2.322-2.349-2.341-2.345
2.355-2.362-2.365-2.405-2.433-2.434-2.463-2.467-2.488-2.489
2.500-2.510-2.513-2.521-2.528-2.541-2.559-2.561-2.567-2.574
2.583-2.589-2.628-2.618-2.651-2.700-2.710-2.721-2.724-2.739
2.759-2.785-2.793-2.800-2.801-2.807-2.820-2.830-2.832-2.866
2.892-2.894-2.898-2.907-2.908-2.923-2.941-2.942-2.973-2.976
3.027-3.038-3.035-3.041-3.049-3.067-3.072-3.078-3.094-3.102
3.103-3.107-3.123-3.124-3.132-3.140-3.150-3.175-3.177-3.179
3.183-3.185-3.192-3.196-3.201-3.219-3.226-3.231-3.242-3.248
3.259-3.264-3.277-3.309-3.313-3.331-3.332-3.335-3.365-3.371
3.378-3.380-3.390-3.391-3.395-3.411-3.414-3.436-3.439-3.451
3.467-3.463-3.489-3.517-3.519-3.532-3.539-3.542-3.545-3.551
3.552-3.595-3.597-3.600-3.612-3.628-3.644-3.650-3.663-3.664
3.675-3.691-3.692-3.710-3.727-3.732-3.736-3.743-3.759-3.761

8.777-8.797-8.827-8.888-8.842-8.845-8.851-8.857-8.868-8.872	18.490-18.451-18.475-18.477-18.478-18.507-18.509-18.510-18.520
8.879-8.880-8.882-8.909-8.917-8.918-8.931-8.936-8.940-8.964	18.521-18.532-18.534-18.538-18.548-18.545-18.559-18.568-18.571
8.971-8.992-4.000-4.012-4.031-4.035-4.054-4.056-4.061-4.078	18.581-18.587-18.617-18.647-18.649-18.657-18.666-18.680-18.706
4.079-4.080-4.081-4.084-4.106-4.124-4.127-4.131-4.135-4.136	18.708-18.711-18.726-18.727-18.747-18.760-18.763-18.784-18.776
4.145-4.147-4.158-4.175-4.188-4.189-4.212-4.235-4.237-4.242	18.789-18.801-18.816-18.822-18.838-18.847-18.865-18.866-18.867
4.268-4.264-4.272-4.279-4.287-4.305-4.306-4.316-4.355.	18.908-18.917-18.928-18.933-18.936-14.014-14.028-14.031-14.038
4.378-4.376-4.401-4.415-4.426-4.465-4.487-4.516-4.541	14.037-14.047-14.062-11.066-14.092-14.094-14.095-14.128-14.145
4.571-4.577-4.585-4.589-4.611-4.618-4.629-4.645-4.658-4.662	14.149-14.159-14.196-14.203-14.203-14.212-14.228-14.270-14.282
4.664-4.692-4.695-4.709-4.710-4.711-4.712-4.731-4.738-4.741	14.289-14.290-14.293-14.294-14.297.
4.742-4.748-4.758-4.761-4.767-4.776-4.782-4.784-4.788-4.818	14.808-14.828-14.828-14.837-14.889-14.391-14.405-14.412
4.824-4.837-4.871-4.873-4.874-4.878-4.894-4.900-4.910-4.987	14.419-14.427-14.457-14.461-14.464-14.468-14.477-14.485-14.488
4.940-4.952-4.950-4.997-4.999-5.006-5.016-5.029-5.036-5.039	14.511-14.522-14.524-14.534-14.536-14.539-14.540-14.552-14.557
5.041-5.049-5.051-5.052-5.058-5.074-5.070-5.084-5.089-5.096	14.569-14.574-14.588-14.590-14.599-14.608-14.616-14.621-14.625
5.104-5.113-5.121-5.125-5.137-5.141-5.149-5.167-5.168-5.170	14.638-14.638-14.669-14.690-14.701-14.707-14.729-14.736-14.788
5.179-5.188-5.194-5.199-5.207-5.209-5.220-5.222-5.228-5.283	14.750-14.751-14.754-14.763-14.764-14.770-14.784-14.790-14.812
5.269-5.260-5.274-5.290-5.308-5.311-5.321-5.323-5.326-5.341	14.828-14.816-14.858-14.865-14.869-14.876-14.878-14.890-14.895
5.350-5.371-5.381-5.390-5.394-5.418-5.425-5.442-5.446-5.448	14.900-14.901-14.913-14.920-14.931-14.937-14.938-14.969-15.021
5.452-5.455-5.497-5.506-5.508-5.536-5.557-5.567-5.580-5.586	15.052-15.056-15.065-15.074-15.087-15.090-15.094-15.101-15.109
5.592-5.598-5.598-5.608-5.607-5.611-5.612-5.614-5.620-5.659	15.112-15.115-15.178-15.175-15.179-15.183-15.191-15.193-15.224
5.676-5.685-5.732-5.749-5.754-5.757-5.761-5.767-5.775-5.787	15.211-15.251-15.261-15.265-15.266-15.269-15.273-15.277-15.281
5.805-5.807-5.819-5.820-5.826-5.830-5.851-5.852-5.856-5.882	15.290-15.305-15.308-15.313-15.326-15.376-15.412-15.416-15.424
5.869-5.874-5.877-5.879-5.881-5.904-5.918-5.950-5.952-5.969	15.435-15.450-15.468-15.483-15.491-15.495-15.501-15.515-15.529
5.960-5.961-5.975-5.983-5.996-6.002-6.008-6.022-6.026-6.028	15.550-15.558-15.572-15.570-15.587-15.588-15.590-15.599-15.632
6.083-6.037-6.098-6.044-6.052-6.065-6.068-6.078-6.088-6.094	15.638-15.643-15.661-15.683-15.688-15.699-15.708-15.727-15.732
6.099-6.116-6.163-6.165-6.169-6.171-6.180-6.210-6.218-6.222	15.753-15.761-15.776-15.782-15.791-15.793-15.801-15.802-15.806
6.240-6.249-6.252-6.266-6.280-6.304-6.309-6.314-6.354	15.813-15.821-15.828-15.845-15.847-15.857-15.867-15.868-15.869
6.355-6.360-6.367-6.372-6.395-6.397-6.455-6.464-6.478-6.514	15.881-15.891-15.897-15.900-15.917-15.918-15.926-15.933-15.941
6.524-6.535-6.536-6.555-6.514-6.639-6.674-6.676-6.683-6.697	15.952-15.953-15.967-15.970-15.974-15.984-15.996-16.007-16.038
6.699-6.703-6.707-6.715-6.744-6.762-6.794-6.795-6.812-6.817	16.048-16.062-16.063-16.070-16.078-16.113-16.114-16.110-16.134
6.823-6.830-6.847-6.852-6.853-6.858-6.891-6.896-6.902-6.916	16.183-16.186-16.187-16.191-16.195-16.202-16.204-16.216-16.242
6.929-6.946-6.948-6.950-6.952-6.955-7.001-7.012-7.019-7.020	16.244-16.252-16.255-16.260-16.261-16.278-16.287-16.290-16.300
7.028-7.083-7.070-7.079-7.091-7.097-7.108-7.118-7.124-7.159	16.310-16.325-16.337-16.348-16.350-16.355-16.372-16.377-16.404
7.172-7.178-7.188-7.192-7.239-7.243-7.254-7.265-7.273-7.274	16.405-16.408-16.415-16.479-16.501-16.510-16.518-16.528-16.529
7.284-7.304-7.316-7.318-7.350-7.354-7.356-7.360-7.361-7.363	16.551-16.582-16.584-16.585-16.588-16.592-16.619-16.631-16.650
7.388-7.389-7.393-7.398-7.410-7.416-7.457-7.462-7.473-7.480	16.653-16.658-16.663-16.668-16.687-16.695-16.699-16.702-16.714
7.483-7.486-7.493-7.512-7.514-7.525-7.552-7.553-7.557-7.568	16.739-16.743-16.761-16.762-16.764-16.771-16.819-16.821-16.843
7.568-7.599-7.624-7.632-7.641-7.648-7.661-7.664-7.683	16.879-16.883-16.886-16.849-16.895-16.918-16.917-16.931-16.941
7.681-7.711-7.750-7.740-7.811-7.814-7.843-7.848-7.863-7.873	16.945-16.950-16.964-16.967-16.968-16.983-16.998-17.010-17.021
7.878-7.889-7.895-7.919-7.924-7.927-7.936-7.939-7.944-7.978	17.033-17.043-17.058-17.062-17.064-17.081-17.103-17.104-17.135
7.982-7.996-8.001-8.008-8.009-8.014-8.016-8.021-8.033-8.044	17.145-17.160-17.171-17.184-17.187-17.199-17.208-17.211-17.226
8.047-8.060-8.061-8.078-8.089-8.097-8.107-8.117-8.137-8.141	17.259-17.262-17.267-17.276-17.277-17.280-17.282-17.336-17.52
8.158-8.170-8.177-8.189-8.191-8.197-8.213-8.217-8.224-8.238	17.369-17.374-17.402-17.423-17.435-17.436-17.442-17.443-17.461
8.241-8.247-8.262-8.268-8.291-8.298-8.299-8.307-8.310-8.323	17.476-17.481-17.487-17.501-17.504-17.508-17.510-17.512-17.514
8.325-8.330-8.341-8.348-8.355-8.371-8.391-8.411-8.413-8.424	17.537-17.538-17.539-17.540-17.551-17.553-17.570-17.576-17.579
8.429-8.436-8.442-8.504-8.505-8.509-8.525-8.538-8.559	17.588-17.589-17.593-17.602-17.615-17.659-17.660-17.662-17.688
8.561-8.572-8.581-8.586-8.589-8.608-8.631-8.654-8.662-8.679	17.692-17.709-17.723-17.726-17.728-17.734-17.803-17.814-17.818
8.697-8.708-8.739-8.744-8.748-8.749-8.752-8.771-8.775-8.781	17.819-17.821-17.835-17.850-17.885-17.898-17.917-17.939-17.942
8.793-8.796-8.808-8.813-8.819-8.826-8.834-8.831-8.859-8.870	17.966-17.973-17.990-17.997-18.002-18.003-18.028-18.048-18.056
8.871-8.890-8.892-8.918-8.935-8.951-8.954-8.955-8.970-8.971	18.063-18.069-18.070-18.071-18.076-18.078-18.088-18.117-18.118
8.976-8.986-9.018-9.048-9.052-9.060 9.076-9.104-9.112-9.116	18.128-18.132-18.149-18.178-18.203-18.222-18.266-18.274-18.275
9.124-9.127-9.141-9.164-9.174-9.178-9.180-9.183-9.215-9.217	18.279-18.288-18.290-18.295-18.296-18.298-18.306-18.313-18.326
9.225-9.229-9.233-9.275-9.286-9.311-9.315-9.329-9.341	18.312-18.328-18.365-18.366-18.369-18.377-18.398-18.421-18.422
9.368-9.371-9.375-9.389-9.408-9.422-9.431-9.439-9.453	18.432-18.461-18.463-18.467-18.481-18.488-18.489-18.501-18.524
9.471-9.482-9.503-9.519-9.527-9.566-9.584-9.588-9.592-9.614	18.528-18.529-18.545-18.554-18.561-18.595-18.609-18.619-18.681
9.619-9.677-9.701-9.706-9.711-9.719-9.741-9.754-9.757	18.636-18.662-18.656-18.675-18.708-18.713-18.733-18.736-18.747

22.430—22.439—22.456—22.471—22.478—22.490—22.528—22.538—22.553
 22.556—22.583—22.592—22.595—22.598—22.603—22.608—22.610—22.614
 22.641—22.684—22.704—22.733—22.742—22.784—22.785—22.789—22.820
 22.821—22.839—22.850—22.856—22.862—22.864—22.866—22.879—22.888
 22.912—22.933—22.940—22.946—22.967—22.998—23.007—23.014—23.012
 23.015—23.019—23.072—23.106—23.108—23.120—23.124.
 23.142—23.160—23.162—23.186—23.195—23.196—23.197—23.205—23.228
 23.224—23.230—23.242—23.263—23.264—23.284—23.306—23.324—23.326
 23.330—23.333—23.341—23.361—23.362—23.391—23.397—23.402—23.407
 23.408—23.413—23.421—23.414—23.436—23.457—23.461—23.498—23.501
 23.506—23.508—23.521—23.524—23.538—23.546—23.564—23.78—23.603
 23.612—23.616—23.632—23.646—23.649—23.654—23.683—23.707—23.715
 23.720—23.729—23.731—23.732—23.765—23.775—23.777—23.799—23.844
 23.818—23.855—23.867—23.883—23.888—23.893—23.898—23.950—23.953
 23.962—23.975—23.994—24.005—24.049—24.052—24.062—24.077—24.078
 24.085—24.086—24.098—24.111—24.121—24.141—24.157—24.183—24.186
 24.201—24.206—24.212—24.222—24.239—24.247—24.252—24.258—24.291
 24.301—24.306—24.322—24.331—24.339—24.342—24.379—24.381—24.393
 24.393—24.394—24.399—24.405—24.408—24.419—24.430—24.447—24.449
 24.450—24.468—24.471—24.478—24.497—24.507—24.518—24.514—24.522
 24.523—24.527—24.532—24.537—24.532—24.543—24.555—24.557—24.564
 24.588—24.619—24.621—24.624—24.687—24.639—24.640—24.612—24.646
 24.649—24.660—24.667—24.669—24.679—24.692—24.693—24.695—24.696
 24.764—24.776—24.786—24.794—24.803—24.810—24.831—24.834—24.847
 24.856—24.857—24.866—24.878—24.882—24.895—24.917—24.921—24.926
 24.915—24.937—24.951—24.951—24.965—24.973—24.987—24.991—24.996
 25.007—25.013—25.028—25.037—25.041—25.053—25.108—25.116—25.209
 25.211—25.219—25.235—25.236—25.282—25.288—25.300—26.809—25.354
 25.364.
 25.373—25.386—25.391—25.408—25.426—25.436—25.440—25.459
 25.471—25.475—25.478—25.499—25.506—25.512—25.539—25.589—25.592
 25.655—25.669—25.678—25.683—25.703—25.713—25.719—25.749—25.768
 25.768—25.773—25.782—25.783—25.793—25.798—25.826—25.829—25.834
 25.850—25.865—25.866—25.878—25.898—25.908—25.911—25.916—25.929
 25.957—25.959—25.960—25.962—25.967—25.982—26.002—26.012—26.014
 26.015—26.022—26.048—26.047—26.055—26.056—26.058—26.065—26.071
 26.083—26.090—26.093—26.098—26.107—26.128—26.139—26.171—26.175
 26.182—26.210—26.231—26.244—26.253—26.256—26.264—26.278—26.284
 26.293—26.284—26.314—26.337—26.347—26.357—26.359—26.360—26.368
 26.395—26.399—26.429—26.439—26.441—26.450—26.462—26.470—26.477
 26.489—26.491—26.537—26.515—26.516—26.551—26.556—26.566—26.580
 26.627—26.638—26.650—26.659—26.699—26.729—26.747—26.789—26.792
 26.810—26.816—26.830—26.837—26.849—26.867—26.870—26.897—26.900
 26.903—26.930—26.967—26.977—26.982—26.983—27.048—27.010—27.050
 27.054—27.092—27.097—27.108—27.109—27.128—27.129—27.136—27.148
 27.154—27.167—27.200—27.210—27.234—27.242—27.252—27.254—27.267
 27.293—27.297—27.318—27.353—27.382—27.403—27.409—27.411—27.414
 27.451—27.462—27.469—27.485—27.507—27.525—27.535—27.541
 27.550—27.560—27.563—27.571—27.620—27.622—27.633—27.653—27.653
 27.691—27.701—27.703—27.705—27.719—27.726—27.732—27.751—27.785
 27.787—27.794—27.813—27.814—27.878—27.883—27.897—27.910—27.911
 27.922—27.925—27.913—27.959—27.966—28.000.

El pago de los títulos amortizados, libre de todo impuesto, se efectuará a partir del día 30 del corriente, en el domicilio social, Gran Vía, 25, y en los siguientes establecimientos de crédito: Banco Urquijo de esta Corte; Banco Urquijo Vascongado (Bilbao); Banco Urquijo de Guipúzcoa (San Sebastián); Banco Urquijo Catalán (Barcelona), y Banco Minero Industrial de Asturias (Gijón), donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 23 de julio de 1923.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(D.—118)

Unión Eléctrica Madrileña,

Servicio de Obligaciones 6 por 100

Se pone en conocimiento de los señores que posean resguardos provisionales de esta clase de valores que, a partir del día treinta del actual, podrán verificarse el canje por los títulos defi-

nitivos en las oficinas de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos veintitrés.

El Consejero y Director gerente,
Valentín Ruiz Senén

(D.—118 bis)

de las obras de una nueva fuente, bajo el tipo de treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

Tal subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo a las condiciones que con la Memoria, planos y presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y entre las cuales figura la de que el rematante se obligará a formalizar contratos de trabajo con los obreros.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente la cantidad de mil setecientas diez y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos, siendo la fianza definitiva tres mil cincuenta y tres y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Las obras habrán de empezarse en el plazo de veinte días y terminarán el de seis meses desde la adjudicación definitiva y el Ayuntamiento pagará por trimestres la obra realizada.

Los poderes de los proponentes, en su caso, deberán ser presentados por el Letrado vecino de Getafe D. Enrique Nieto.

La presentación de pliegos se hará ante la misma mesa desde las once hasta las once y media de la mañana del día de la subasta, acompañándose a los mismos las cédulas personales de los interesados, debiendo formularse con arreglo al modelo que a continuación se publica.

Torrejón de Velasco, veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

Agustín del Río

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco con fecha veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés, de las condiciones económicas de las facultativas, planos, Memoria y proyecto formulado por el señor Ingeniero D. José Yáñez para la adjudicación en pública subasta de las obras de alumbramiento, captación y conducción de aguas para una nueva fuente en la misma población, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de ... pesetas (en letras).

Torrejón de Velasco, ... de ... de mil novecientos veintitrés.

(Firma del interesado)

(A.—704)

BOADILLA DEL MONTE

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1922-1923, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la fecha, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Boadilla del Monte, 12 de julio de 1923.

El Alcalde,
Casimiro Sevilla

(Número 1.930)

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de julio, extendiéndose la presente para su publicación en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente y preceptos reglamentarios.

(Continuación)

Acuerda la Corporación quedar enterada de un oficio recibido en este día

del señor Intendente general de la Real Casa y Patrimonio en el que participa haber comunicado al señor Administrador del Patrimonio en ésta la autorización para formalizar con la Asociación de la Caridad el contrato de arriendo de la casa núm. 1 de la calle del Rey, para traslado del Asilo, según se le tenía pedido, fijando un alquiler anual de 25 pesetas; y que se den las gracias por la referida concesión que soluciona el conflicto del lantamiento de la casa de Medina del Campo consecuencia del desahucio. Ordinaria correspondiente al 27 del mes actual.

Ordinaria supletoria del día 29.

Se les y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de socorros facilitados a pobres transcurrentes durante el mes de mayo último, que importa 23'50 pesetas.

Se acuerda conceder a D. Francisco Fernández Carrón, con sujeción a las condiciones establecidas con carácter general, el agua por contador que pide para la casa número 22 de la calle de Montesinos y la autorización para las obras de acometida.

Igual concesión se hace a D. Francisco Martínez Morera para la casa de su propiedad, calle del Real, núm. 10.

Se concede a D. Leandro Cejón la autorización que pide para hacer obras de recorrido de tejados y revoco de la fachada de la casa de su propiedad, calle del Almíbar, núm. 39.

Respecto de una solicitud del señor Director del Hospicio en que como consecuencia de haber hecho la pavimentación del patio de la casa de Pontejos, pide autorización para instalar una boca de riego en el centro del mismo por cuenta de la Excmo. Diputación provincial, se acuerda dejar por el momento el asunto para la sesión próxima, y que se reunirán los datos de la cantidad de agua concedida, lo que haya respecto a contador si le tiene o no instalado y con vista de ello resolverlo lo que se crea procedente.

Distrito Forestal de Madrid

El día 11 de agosto próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Villalbilla la primera subasta para la enajenación de 20 quintales métricos de esparto y se aprovechará en el monte «Dehesa de los Heros» de los propios del citado pueblo y tasación de 150 pesetas, sujetándose el aprovechamiento al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del citado pueblo de Villalbilla.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público en general.

Madrid, 27 de julio de 1923.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(E.—503)